



DECRETO ALCALDICIO N° 2087

LITUECHE 09 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

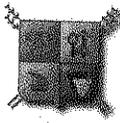
CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.70, de la sesión Ordinaria N°. 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES** sobre aporte para reparación de sede Adulto Mayor e implementación de cocina.-
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES** de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos), con el objeto de financiar reparación de sede Adulto Mayor e implementación de cocina.-
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACION : CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES
RUT : 65.845.040-9
PRESIDENTA : IRMA OSORIO FREDES
RUT : 6.860.157-6
MONTO APORTE: \$ 520.000.-

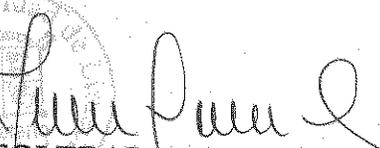


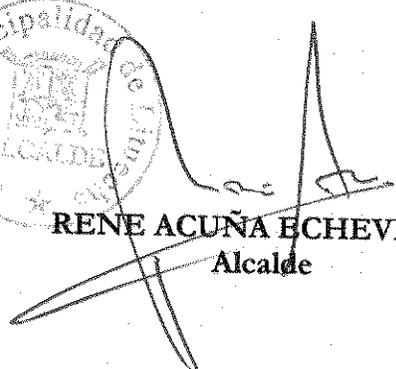
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2081

- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

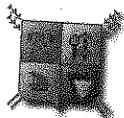

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/cop/gom

- Of. Partes
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



CONVENIO APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES, Rut N° 65.845.040-9, representado por su presidente don IRMA OSORIO FREDES, cedula de identidad N° 6.860.157-6, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

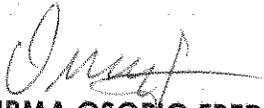
TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

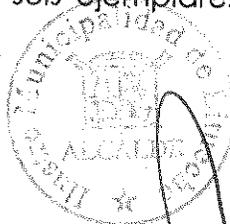
QUINTO: El destino de los fondos será para financiar reparación de sede adulto mayor e implementación de cocina.-

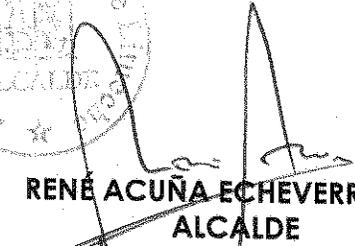
SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


IRMA OSORIO FREDES
Presidenta

CLUB ADULTO MAYO VILLA MANANTIALES




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



CERTIFICADO N°746/341.-
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA

MARIA SOLEDAD OLMEDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada "CLUB ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES", RUT: 65.845.040-9, de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No. 144, de fecha 23 de abril del 2007; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No.571, de fecha 23 de abril del 2007.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de abril del 2013, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

-
- | | | |
|--------------|---|--|
| - Presidente | : | Irma Osorio Fredes.
Céd. Ident. N° 6.860.157-6 |
| - Secretario | : | Berta González González.
Céd. Ident. N° 8.346.100-4 |
| - Tesorero | : | Raúl Zúñiga Bobadilla.
Céd. Ident. N° 5.295.333-2 |
-

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para ser presentado en el Municipio.

Extendido en la comuna de Litueche, a siete días del mes de Octubre del año dos mil trece.


MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

(nota: el presente documento tiene vigencia por treinta días a contar de la fecha de su emisión)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **C.A.M.**, RUT **65.845.040-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/05/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: IRMA DE LAS MERCEDES OSORIO FREDES
RUT del Representante Legal	: 6.860.157-6
Nombre de la Institución	: C.A.M.
RUT de la Institución	: 65.845.040-9
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2013



Ilustre Municipalidad de Litueche
Depto. Social. Organizaciones Comunitarias, Adulto Mayor.

Registro de Entrega

Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

Nombre de la Institución	Club del adulto mayor de V. Manantiales
Rut	65.845.040-9
Representante Legal	Irma Osorio
N° Cuenta de Ahorro	38860110218
Recurso Entregado	\$ 520.000

Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.

Reparación de sede a adulto mayor
e implementación de cocina.

Club Adulto Mayor
VILLA MANANTIALES
04/07

BancoEstado

Folio N° 0257861

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
388 LITUECHE

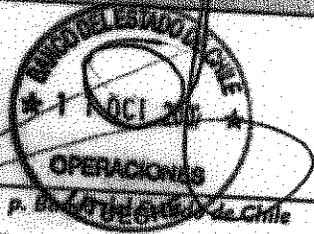
JFLORES

Número de Cuenta
38860110218

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEL ADULTO MAYOR DE VILLA MAHANTIALES

Fecha de Apertura
11-OCT-2007
2640

Mes de Capitalización
OCTUBRE



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giro último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadoras) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

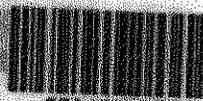
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierto en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
29 N°1 D.L. 815 Ley de IVA.



658450409

N° DE SERIE: 20070384888

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
**CLUB DEL ADULTO MAYOR DE VILLA
MANANTIALES**

RUT
65.845.040-9

FECHA EMISION
05-10-2007

SII online



REF.: Aprueba contrato de comodato
LITUECHE, 26 de julio del 2012.

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1615

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes presentadas por las
Instituciones activas de la Localidad de Villa Manantiales de Litueche;

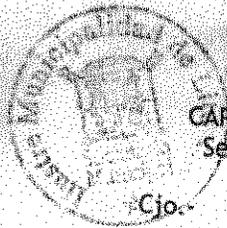
VISTOS:

El Decreto 433 de fecha 29 de Febrero del 2012, que aprueba Cierre de la Escuela Básica El Cuzco, que funcionaba en la localidad de Villa Manantiales, El Acuerdo N° 58 de sesión N° 146 de fecha 19 de Julio del 2012, La Ley 19.418 de fecha 20 de mayo de 1997 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, modificado por la Ley 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011, el Decreto Exento N° 2005 de fecha 06 de Diciembre del 2008, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

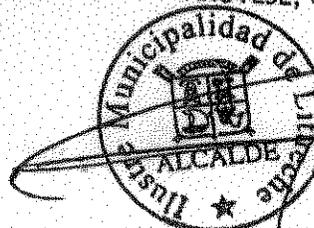
DECRETO:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre Club Deportivo Espinillos, Junta de Vecinos Villa Manantiales, Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre, Taller Laboral Las Golondrinas, Club de Adulto Mayor Villa Manantiales, de fecha 26 de Julio el 2012, y la Ilustre Municipalidad de Litueche mediante el cual se entrega en Comodato la Propiedad singularizada en la cláusula segunda según ahí se detalla..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

- DISTRIBUIÓN:
- Club Deportivo Espinillos
- Junta de Vecinos Villa Manantiales
- Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre
- Taller Laboral Las Golondrinas
- Club de Adulto Mayor Villa Manantiales
- Ley de transparencia
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal



27.07.12

**Ilustre Municipalidad de Litueche
Litueche**

**CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**CLUB DEPORTIVO ESPINILLOS, JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIALES, CLUB DE RAYUELA Y
BRISCA VILLA ALEGRE, TALLER LABORAL LAS GOLONDRINAS, Y CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA
MANANTIALES**

En Litueche a 26 de Julio del dos mil 2012, comparecen: la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **JOSE BERNARDO CORNEJO CERON**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos raya K, casado, administración público, por una parte, y El Club Deportivo Espinillos, representado por su presidente don **HÉCTOR RUBIO GONZALEZ**, la Junta De Vecinos Villa Manantiales, representado por su presidente don **ADAN DEL CARMEN RUBIO GONZÁLEZ**, el Club de Rayuela Y Brisca Villa Alegre, representado por su presidente don **ALADINO MORALES HERNÁNDEZ**, el Taller Laboral Las Golondrinas, representada por su presidenta doña **IMELDA DE LAS MERCEDES RUBIO GONZÁLEZ**, y Club De Adulto Mayor Villa Manantiales, representado por su presidenta doña **IRMA OSORIO FREDES**, todas personas jurídicas de derecho privado, con domicilio en Villa Manantiales de la comuna de Litueche, por la otra, todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, a solicitud de las Instituciones beneficiarias para cuyos efectos las partes han de denominarse comodante y comodataria:

PRIMERO: La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en Villa Manantiales de la comuna de Litueche, de una superficie de 12.700 metros cuadrados, El título de dicha propiedad se encuentra inscrito a fojas 819 vta 1142 del Registro de Propiedades del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la comodante entrega en comodato a las comodataria según se expresa en cada caso, según plano de subdivisión, que pasa formar parte integrantes del presente contrato de comodato

Ord	Institución	Lote	Superficie M2
01	CLUB DEPORTIVO ESPINILLOS,	LOTE A	8.000
02	JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIALES	LOTE B	2.955
03	CLUB DE RAYUELA Y BRISCA VILLA ALEGRE	LOTE C	709
04	TALLER LABORAL LAS GOLONDRINAS	LOTE D	93
05	CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES	LOTE E	262

TERCERO: Se deja establecido que el acceso será uno solo para todas las instituciones, manteniéndose la entrada existente a través del lote B, que queda a cargo de la Junta de Vecinos, quien coordinará dicho acceso y la custodia de las llaves respectiva que aseguren la seguridad del recinto.

CUARTO: Se deja establecido que dado lo convenido por las Instituciones Comodatarias, en reunión del día 6 de Julio del año en curso, se estableció que los servicios higiénicos y cocina, Serán Administradas por la Junta de Vecinos, por ser la Institución Territorial del sector, éstas estarán a disposición de todas las Comodatarias, debiendo su uso ser coordinado con quien presida esa Organización al momento de la actividad.

QUINTO: Por otra parte se establece que las dependencias del comedor, serán destinadas al Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre y la Sala de Clases y bodega, serán de uso del Club Deportivo Espinillos.

SEXTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo.

SEPTIMO: Todos los gastos de consumos Básicos que se originen por el funcionamiento de las Instalaciones serán de cargo de cada una de la Instituciones, como asimismo la mantención, alhijamiento, conservación y otros ordinarios que irrogue el funcionamiento de las instalaciones, serán de cargo exclusivo de las comodatarias, consumos básicos que debieran ser pagados por las Instituciones de acuerdo a su consumo, debiendo para ello instalar los remarcadores y o medidores respectivos, siendo los costos de cargo de los comodatarios

OCTAVO: El comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución del inmueble si las comodatarias deja de cumplir el rol social, dejando de prestar el servicio a la comunidad de Litueche.

Ilustre Municipalidad de Litueche Litueche

NOVENO: En el evento de que se ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.

DECIMO: La Municipalidad de Litueche, se reserva el derecho a disponer de la Cancha de Fútbol para actividades que esta organice y de beneficio comunitario, debiendo coordinarse con el Club Deportivo Espinillo y con la Junta de Vecinos para la ocupación de los servicios higiénicos y cocina si procediere, con sus respectivos presidentes y/o representantes legales.

DECIMO PRIMERO: Con la suscripción del presente comodato se deja sin efecto contrato de fecha 16 de octubre del 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1722 de igual fecha, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club deportivo Espinillo

Se deja establecido que el presente comodato se suscribe, contando con el acuerdo número 58/2012 del Concejo Municipal, en sesión número 146 de fecha 19 de Julio de 2012, en virtud de lo que prevee el Art. N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, certificado por el Secretario Municipal, don CARLOS RAMIREZ NEIRA, el que forma parte del presente contrato de comodato.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería de don Bernardo Cornejo Cerón, consta de Decreto N° dos mil cinco de fecha seis de Diciembre del dos mil ocho y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha.

DECIMO CUARTO: Los certificados que acreditan las personerías de las instituciones comodatarias, pasan a formar parte integrante del presente comodato, documentos todos emitidos por la Secretaría Municipal, que acreditan la vigencia tanto de la Personalidad Jurídica como de sus Directorios

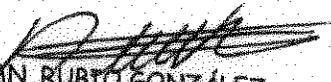
DECIMO QUINTO: Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

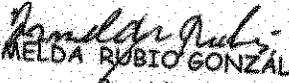
DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno para las comodatarias.

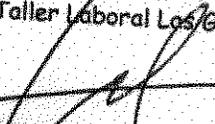

HECTOR RUBIO GONZALEZ,
Presidente
Club Deportivo Espinillos


ALADINO MORALES HERNÁNDEZ
Presidente
Club Deportivo de Rayuela y Brisca Villa Alegre


IRMA OSORIO FREDES
Presidenta
Club de Adulto Mayor V. Manantiales


ADAN RUBIO GONZÁLEZ
Presidente
JJVV Villa Manantiales


IMELDA RUBIO GONZÁLEZ
Presidenta
Taller Laboral Los Golondrinas


BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde de lustre - Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

CJO/cjo

Contrato de Comodato Villa Manantiales